



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº.- 254/13**

**Sucre, 15 de abril de 2013**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro Nº CDE1-55, de 04 de abril de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0444/13 de 03 de abril de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 041/2013 "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2013 – GUISO DE FIDEO CON VERDURAS Y CHARQUE"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Encargada del Desayuno Escolar Ing. Marcela Llano Subirana, el Jefe de Educación Justo Pérez Pérez, el Director de Desarrollo Social Prof. Julio Gorena D., con el visto bueno de la Oficial Mayor de Desarrollo Social Lic. Ana María Sanabria, mediante Nota Cite: Des. Escolar Nº 58/13 de 26 de febrero de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la provisión de **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2013 – GUISO DE FIDEO CON VERDURAS Y CHARQUE"**, con método de selección y adjudicación: **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Responsable de Proceso de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA-ANPE) del G.M.S., mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 002/2013 de 05 de marzo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la provisión de: **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2013 – GUISO DE FIDEO CON VERDURAS Y CHARQUE"** Primera Convocatoria, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria en SICOES el 05 de marzo de 2013 con Número de Confirmación de Publicación: 1013310, CUCE: 13-1101-00-369573-1-1 (Primera Convocatoria), código Interno 031/13, con Precio Referencial de Bs. 197.600,00 (Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) **PROPONENTE** que presentó su propuesta tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 11 de enero de 2013, documento que se encuentra a fs. 046, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 08/13 de 08 de marzo de 2013, conformada por el Téc. J. Gabriel Aguilar A. (Director de Contrataciones); Ing. Marcela Llano (Enc. Desayuno Escolar) y Lic. Dimelsa Salinas (Téc. Designada), luego de evaluar y calificar las propuestas, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 11 de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 254/13

marzo de 2013, recomendando ADJUDICAR el proceso para la provisión de **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2013 – GUISO DE FIDEO CON VERDURAS Y CHARQUE"**, al proponente INDUSTRIAS ALIMENTICIAS INNOVA S.R.L., representada legalmente por el Sr. Claudio Andrés Hernaiz Ferretti, por el monto de Bs. 167.200,00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega según cronograma.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 016/13 de 14 de marzo de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2013 – GUISO DE FIDEO CON VERDURAS Y CHARQUE"**, al proponente Claudio Andrés Hernaiz Ferretti (Industrias Alimenticias INNOVA S.R.L.), Bs. 167.200,00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega según cronograma.

Que, el proceso de adquisición del producto **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2013 – GUISO DE FIDEO CON VERDURAS Y CHARQUE"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 25 de enero de 2013, con Preventivo N° 00472, Categoría Programática: 21 0000 006 Fuente 41, Organismo Financiado 119 con recursos del T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 31130 "Desayuno Escolar" con un monto total autorizado de Bs. 197.600,00 (Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos).

Que, según las Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas, el objetivo de la presente licitación es la Provisión y Distribución de raciones del alimento complementario escolar (área periurbana, rural y un centro de apoyo pedagógico), la cantidad requerida es de 7.600,00 Kg. De GUISO DE FIDEO CON VERDURAS Y CHARQUE de res, con un rendimiento de 1 kg., para 14 raciones. La entrega del producto debe ser puesta en almacenes del G.A.M.S. de acuerdo al cronograma fijado por la Jefatura de Educación en ajuste al Calendario Escolar Gestión 2013. El alimento se distribuirá en 66 unidades educativas del área periurbana, rural y un centro de apoyo pedagógico, durante 19 días todos los viernes. Primera entrega 10 días después de la firma del contrato, segunda entrega 60 días después de la firma del contrato.

Que, en cumplimiento al Pliego de Especificaciones Técnicas y las Condiciones requeridas establecidas en el DBC, el proponente presenta certificado del SEDES de Registro Sanitario (de fs. 193 a fs. 199) y Ficha Técnica del Producto (a fs. 201 )

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 41/2013 para la provisión de **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2013 – GUISO DE FIDEO CON VERDURAS Y CHARQUE"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación (a fs. 08)
➤ Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 9)
➤ Documento Base de Contratación (de fs. 10 a fs. 41)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 9)
➤ Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (de fs. 02 a fs. 07)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 254/13

➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 1)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 44)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 45)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 46)
➤ Propuesta Técnica y Económica del Proponente (de fs. 124 a fs. 150)
➤ Formulario de presentación de propuesta (a fs. 181)
➤ Formularios de Calificación (de fs. 184 a fs. 189)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 184 a fs. 191)
➤ Resolución Expresa de Adjudicación (de fs. 205 a fs. 206)
➤ Escritura Pública de Constitución de S.R.L. (a fs. 211 a fs. 215)
➤ Poder Especial del representante legal (a fs. 216 a fs. 218)
➤ Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (a fs. 224)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 223)
➤ Solicitud de retención del 7% (a fs. 225)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 221)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 222)
➤ Certificado de No adeudo a la AFP (a fs. 219)
➤ Informe de Ensayo Físico Químico (a fs. 200)
➤ Certificado de Registro Sanitario de alimentos y Bebidas (de fs. 193 a fs. 199)
➤ Ficha Técnica del Producto (a fs. 201)

Que, mediante nota R.P.A.- ANPE BB y SS N° 005/13 de 14 de marzo de 2013, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo RPA, remite antecedentes para la elaboración de contrato del proceso de contratación código Int. N° 031/13.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

#### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 041/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 254/13

Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Lic. Ana María Sanabria Aillón, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y por otra parte la empresa "Industrias Alimenticias INNOVA S.R.L." representada legalmente por el Sr. Claudio Andrés Hernaiz Ferreti, para la provisión de "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2013 – GUISO DE FIDEO CON VERDURAS Y CHARQUE", para la provisión a 66 unidades educativas del área rural, peri urbana y un centro de apoyo pedagógico, durante 19 días hábiles todos los días viernes durante la gestión escolar 2013, por un costo total de Bs. 167.200,00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega según cronograma establecido por la Jefatura de Educación (primera entrega 10 días hábiles después de la firma de contrato y segunda entrega 60 días después de la firma del contrato), conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO BS.	CANTIDAD	PRECIO TOTAL BS.
1	GUISO DE FIDEO CON VERDURAS Y CHARQUE	22.00.-	7.600,00	167.200,00

- Art. 2.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para a través de la Comisión de Recepción, Oficialía Mayor de Desarrollo Social, Jefatura de Educación y Encargada de Desayuno Escolar del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad del producto antes de su recepción, debiendo efectuar el monitoreo correspondiente en coordinación con el SEDES CHUQUISACA, como lo establecen las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada.
- Art. 3.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de sus unidades dependientes procedan a realizar la distribución de los productos a los beneficiarios del programa de desayuno escolar, bajo su exclusiva responsabilidad, en el marco estricto de la normativa dispuesta en el D.S. 181.
- Art. 4.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que los desembolsos (pagos) por las entregas del producto, sea efectuada previo informe detallado elaborado por los responsables de las unidades correspondientes del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art. 5.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita al H. Concejo Municipal copia de las actas de recepción del producto y las actas de distribución a los beneficiarios, para su respectivo control y fiscalización por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor.
- Art. 6.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la provisión de los alimentos del desayuno escolar, deberá realizarse a partir de la aprobación y firma del Contrato, en sujeción estricta al año calendario escolar.
- Art. 7.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la provisión de "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2013 – GUISO DE FIDEO CON VERDURAS Y CHARQUE", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

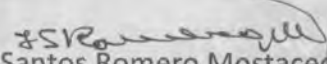
Página 5  
RAM 254/13

Comisión de Calificación, de la Oficialía Mayor de Desarrollo Social y de sus instancias técnicas correspondientes.


**Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**